



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N° 4482-5-LE17

DECRETO ALCALDICIO N° 586.-

DALCAHUE, 15 de Marzo del 2017

VISTOS La Licitación N°4482-5-LE17; El contrato de fecha 15 de Marzo de 2017, decreto N° 570 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publico, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 425 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de " PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y OTROS", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 15 de Marzo de 2017, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-6-SE17, proveniente de la Licitación N° 4482-5-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **Don JORGE HUGO BECKER ALVAREZ** representada por Don. RICHARD BECKER.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- JSHS/CIVG/mvpm.-



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
PARA ADQUISICIÓN DE PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y OTROS
SEGÚN ADQUISICIÓN Nº 4482-5-LE17**

UBICACIÓN : SAN MARTIN 790
PROVEEDOR : JORGE HUGO BECKER ALVAREZ
RUT :
PRESENTANTE LEGAL: RICHARD BECKER

En Dalcahue, A 15 días del mes de Marzo del dos mil diez y siete, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt Nº90, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y JORGE HUGO BECKER ALVAREZ, representada por RICHARD BECKER domiciliada en SAN MARTIN 790, Castro, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4482-5-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a JORGE HUGO BECKER ALVAREZ.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los servicios requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones, Dideco y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones enviará la orden de compra a través del sistema Chile compra con detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 15 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros insumos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

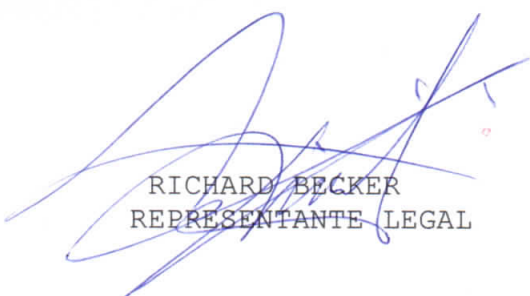
- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

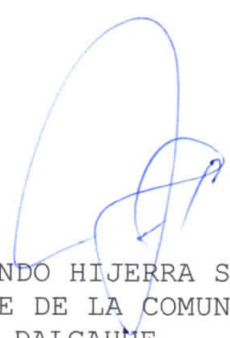
DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata la siguiente oferta.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
JORGE HUGO BECKER ALVAREZ. RUT:	\$ 2.223.073 + iva


RICHARD BECKER
REPRESENTANTE LEGAL




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE